

Córdoba, **13 FEB 2016** de 2016

Ref. Expte 15989/2016

VISTO: el Expte de referencia en donde el/la alumno/a Dominguez, Eliana Marisel, DNI N° 38.650.435, solicita licencia estudiantil retroactiva médica y;

CONSIDERANDO: Que el/la alumno/a presenta documentación probatoria de lo que manifiesta.

Que la Ordenanza 12/2010 del HCS establece en su Artículo 3°: la licencia será otorgada siempre que el/la estudiante se vea imposibilitada de desarrollar normalmente su actividad académica (cursar, rendir exámenes); y en su Artículo 5°: el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido el/la alumno/a en cada materia.

Que cuenta con el V° B° de la Secretaría Académica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.

Que en sesión del 13 de diciembre de 2016 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas aprueba el despacho de las Comisiones de Escuelas

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Art. 1: Otorgar Licencia Estudiantil retroactiva desde el 12 de noviembre de 2015 al 7 de marzo de 2016, a el/la alumno/a DOMINGUEZ, ELIANA MARISEL, DNI N° 38.650.435, estudiante de la Carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.

Lic. OMAR PICCA
DIRECTOR
ESC. KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA
FAC. CIENCIAS MÉDICAS U.N.C.

58

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba



FCM Facultad de Ciencias Médicas



Lic. OMAR PICCA
DIRECTOR
ESC. KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
FAC. CIENCIAS MEDICAS U.N.C.

Art. 2: Establecer que la situación académica de el/la alumno/a queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la finalización de la misma.

Art. 3: Establecer que la Comisión de Seguimiento Académico de la Escuela de Kinesiología y Fioterapia deberá informar sobre el cumplimiento del estudiante sobre exámenes y tratamiento, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 4; Protocolizar, comunicar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS TRCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº

df

58

